



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2019

Expte. N° 17.143/15

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO para ESTUDIANTES de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la Cuota N° 26 - NOVIEMBRE/15, por el total de la suma asignada, con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Sra. ex-Secretaria, Lic. Esp. Alejandra NAVARRO.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 767/2018 (fs. 113) y solicita a fs. 114 la aprobación de gastos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), correspondientes a la Cuota N° 26 - NOVIEMBRE/15 destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO para ESTUDIANTES de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2018 respectivamente:

OPAC N° 767/2018 – Ejercicio 2018

• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	40.496,19
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	229,86
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	292,60
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	508,95
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	947,40
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$	15,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$	3.990,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	20,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Firma]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0624-2019